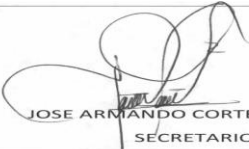


SECRETARIA:

Informo al señor Juez que, en el presente asunto, las entidades demandadas fueron notificadas y ASSTRACUD presentó escrito de contestación, y el HOSPITAL DPTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE., no se ha pronunciado.

Enero 30 de 2023



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto	No. 071
Radicación	76-736-31-03-001-2022-00098-00
demanda	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
Demandantes	BLANCA EMILSE ZAPATA CARMONA
Demandado	ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD - ASSTRACUD –.
Tema	Auto fija fecha audiencia

Sevilla, enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en el presente asunto de única instancia, las demandadas en su oportunidad fueron notificadas de la demanda y a la fecha solo se ha pronunciado la codemandada ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD – ASSTRACUD -, considera este Despacho que para efectos de dar celeridad al proceso, se tendrá por contestada la demanda por parte de la citada entidad y bien la ESE vinculada, podrá dar contestación a la demanda hasta antes de la audiencia integral.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado,**

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE por contestada la demanda de la referencia por parte de **la ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD – ASSTRACUD -**, representada por la señora **ANDREINNA RIZZETO LOPEZ.**

SEGUNDO: SEÑALAR el día **JUEVES VEINTITRES (23) MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), HORA: 9:30 A.M.,** como fecha y hora, para llevar a cabo la *audiencia integral prevista en el artículo 72 del C.P.L.,* PREVINIENDO a los sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su

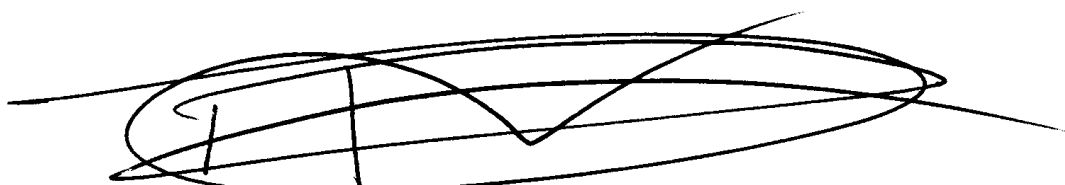
inasistencia a dicho acto judicial¹; estando pendiente verificación definitiva de eventual contestación, de la vinculada al extremo pasivo HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE., dar contestación de la demanda.

TERCERO: Previo al trámite de la audiencia, por secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize. A los correos electrónicos de los extremos de la litis, remítase copia del presente auto.

CUARTO: El expediente queda a disposición de las partes en litigio, y podrá tanto la demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes, haciéndoles saber que podrán comunicarse con este Despacho al correo institucional j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA, a la Abogada CATHERIN JULIETH RIVERA CRUZ identificada con la T.P. No. 355.269 del C.S.J. para que represente a la entidad ASSTRACUD, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 12

En la fecha enero 31 de 2022, se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

¹ artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38bf20111756aa5a058fbb769fd281b45df9a7a17d3f56a3171c2a7a0f8be68**

Documento generado en 30/01/2023 04:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>